

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 1 de 6

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del contrato	Prestación de servicios de intermediación para tramitar, gestionar y liderar la enajenación de bienes muebles y enseres propiedad de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana - ESU, a través de la modalidad del Martillo.		
Radicado requerimiento	20260000118	No. Proceso de contratación	No aplica
Modalidad de selección	Contratación con una oferta	Fecha del informe de evaluación	13/01/2026
Cliente	ESU	Fecha del comité de contratación	13/01/2026
Número Contrato interadministrativo	No aplica	Tipo de informe	Definitivo
Fecha de terminación Contrato Interadministrativo	No aplica	Fecha de terminación de Contrato Marco	No aplica

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso de selección de proveedor no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que los costos y gastos serán deducidos del producto de la subasta, para lo cual el contratista presentará un informe de liquidación al momento del reembolso, indicando detalle y valor de cada uno de los lotes o bienes.

INFORMACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			Observaciones
		SI	NO	NO APLICA	
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			Documento equivalente generado por Superintendencia Financiera de Colombia. BANCO POPULAR S.A. NIT: 860007738-9 Fecha del documento: 02/01/2026

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 2 de 6

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.	X			HEINS ESCARRAGA BERMEO. C.C: 79.368.630, poder otorgado mediante escritura pública nro. 1.847 del 25 de julio de 2014 Certificado N°551 del 29/05/2025
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			Fecha del documento: 05/01/2026
4	Registro único tributario - RUT.	X			860.007.738-9
5	Cédula de ciudadanía representante legal.	X			HEINS ESCARRAGA BERMEO. C.C: 79.368.630
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES, Fecha del documento: 09/01/2026
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL, Fecha del documento: 09/01/2026
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. Fecha del documento: 09/01/2026

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 3 de 6

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. Fecha del documento: 09/01/2026
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			NO REGISTRA INHABILIDAD Fecha del documento: 09/01/2026
11	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes.	X			Certificación Expedida el 16/01/2026 William Fernando Cruz Malagón Revisor Fiscal del Banco Popular S.A. T.P. 155679-T. J.C.C: 18/11/2025
12	REDAM	X			NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, 05/01/2026 Vence el 05/04/2026

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Información Específica:

- **Objeto:** Prestación de servicios de intermediación para tramitar, gestionar y liderar la enajenación de bienes muebles y enseres propiedad de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, a través de la modalidad del Martillo.
- **Contratista:** BANCO POPULAR S. A.
- **NIT:**860.007.738-9

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 4 de 6

- **Valor Propuesta Económica:** El presente proceso de selección de proveedor no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que los costos y gastos serán deducidos del producto de la subasta, para lo cual el contratista presentará un informe de liquidación al momento del reembolso, indicando detalle y valor de cada uno de los lotes o bienes.

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad los establecimientos bancarios están facultados para realizar la venta de mercaderías a través del mecanismo de martillo, según lo estableció el artículo 1 del Decreto 1639 de 1996, adicionando así las operaciones que esta clase de instituciones pueden realizar de conformidad con el artículo 7 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Sin embargo, de acuerdo con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia con fecha 12 de marzo de 2025, se señala lo siguiente:

“Aunque todos los establecimientos bancarios pueden adelantar dicha labor, le informamos que, efectuadas las validaciones para identificar los bancos que ofrecen el servicio, se estableció que el BANCO POPULAR S.A. es el único establecimiento bancario que presta el servicio de venta de mercaderías u otros objetos negociables mediante el martillo.”

Lo anterior permite concluir que el Banco Popular S.A. es proveedor exclusivo del servicio requerido, lo cual habilita jurídicamente la aplicación de la contratación directa bajo la modalidad de única oferta, conforme a lo establecido en el reglamento interno de contratación de la ESU.

Requisito habilitante técnico:

- **Cumplimiento compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable:** De conformidad con lo establecido las condiciones generales del contrato establecidas en el apéndice f) del numeral 7, el proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal en el que certifique que durante la ejecución del contrato se compromete a realizar todas las acciones necesarias cuando dé lugar para cumplimiento de los criterios de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable y aportará las evidencias correspondientes en los informes de ejecución. Para tal fin deberá diligenciar el Anexo No. 6 - Compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable.

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 5 de 6

El proveedor adjunta el Anexo N°6 debidamente firmado con fecha del 31 de julio de 2025.

- **Certificado o resolución:** documento expedido por la Superintendencia donde se valide que es el único establecimiento bancario que presta el servicio de venta de mercaderías u otros objetos negociables mediante el martillo.

Se adjunta certificación de la Superfinanciera con fecha del mes de marzo de 2025.

EXPERIENCIA

La ESU en anteriores oportunidades ha contado con el BANCO POPULAR S. A. para realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, como se relaciona a continuación:

Contrato	Objeto	Plazo
201800089	Intermediación para tramitar, gestionar y liderar la enajenación de bienes muebles y enseres propiedad de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, a través de la modalidad del martillo.	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), una vez aprobadas las garantías contractuales por parte de la Secretaría General de la ESU.
202000112	Intermediación para tramitar, gestionar y liderar la enajenación de bienes muebles y enseres propiedad de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, a través de la modalidad del martillo.	Desde la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU hasta el 31 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

Expresado lo anterior y conforme a lo estipulado en el Acuerdo 090 de 2019-Reglamento de contratación de la ESU-, esta contratación se rige por el artículo 24, específicamente en el siguiente literal:

Literal j) “Cuando no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando el contratista sea propietario de los derechos de autor o propiedad industrial, o cuando de acuerdo con la información que se pueda obtener acorde al artículo 12 de este reglamentó, sólo exista una persona que puede proveer los bienes o servicios, o sea proveedor exclusivo o único del bien o servicio”.

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 6 de 6

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta la evaluación anterior y que el BANCO POPULAR S. A., se encuentra habilitado en los aspectos técnicos y jurídicos y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 literal j) del reglamento de contratación, se recomienda contratar con el BANCO POPULAR S. A., identificado con NIT No. 860.007.738-9, para la prestación de servicios de intermediación para tramitar, gestionar y liderar la enajenación de bienes muebles y enseres propiedad de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, a través de la modalidad del martillo, con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

Comité evaluador,

PAULA A. VILLAR

PAULA VILLA RODRÍGUEZ

Profesional Universitario
Unidad Bienes y Servicios

MMJ

ALEJANDRA MUÑOZ JIMÉNEZ

Profesional Especializado
Unidad de Gestión Jurídica

Nathalia Restrepo C.

NATHALIA RESTREPO CARO

Subgerente Administrativa y Financiera